

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1595

DALCAHUE, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 8 de fecha 01 de Febrero de 2017, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorandum N° C-110 de fecha 13 de Septiembre de 2017 que informa la Sesión Ordinaria N° 30 en donde se aprueba la subvención, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Oscar Andrés Díaz Aguilar, Presidente del Club de Tradiciones Criollas Los Atrevidos, Rut de la Institución 65.091.072-9 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 330.000 (Trescientos treinta mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 15 de Septiembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Oscar Andrés Díaz Aguilar , Presidente del Club de Tradiciones Criollas Los Atrevidos , con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar al " CLUB DE TRADICIONES CRIOLLAS LOS ATREVIDOS ".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$330.000 (Trescientos treinta mil Pesos) para financiar gastos de premiación de los participantes en el Campeonato de domaduras que se realizara el 18 de Septiembre de 2017 en el recinto de la Media Luna .

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el "CLUB DE TRADICIONES CRIOLLAS LOS ATREVIDOS ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 31 de Octubre de 2017.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

OSCAR ANDRES DIAZ AGUILAR
PTE. CLUB DE TRADICIONES CRIOLLAS
LOS ATREVIDOS

